

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

YUNCLER DE LA SAGRA

EDICTO NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria mediante el presente edicto se notifica el embargo de bienes muebles a los deudores que figuran en la presente por no haber hecho efectivo el pago habiendo transcurrido el plazo de pago que establece el artículo 62.5 de la Ley General Tributaria.

De conformidad con el citado reglamento, se expedirá mandamiento al Registro de Bienes Muebles para que se lleven a cabo las actuaciones pertinentes, y a este efecto se realizarán anotaciones preventivas de embargo a favor de este Ayuntamiento. Igualmente se remitirá el expediente a la Tesorería competente para que dicte acuerdo de enajenación y providencia de subasta.

El ingreso del débito podrá efectuarse en la Oficina de Recaudación del Ayuntamiento de Yuncler, sita en plaza Vicente Aleixandre, sin número de Illescas.

Con esta notificación, que se fundamenta en lo que prevé el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se cita a los deudores y, si procede, a sus cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios o sus representantes, en la oficina de Recaudación del Ayuntamiento de Yuncler de la Sagra, donde habrán de comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente de la fecha de publicación de este edicto, para ser notificados de las actuaciones que les afecten en relación con los procedimientos que se indican.

Transcurrido el plazo legal sin que se hayan personado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al plazo señalado para comparecer.

Recursos.- Contra el acto notificado puede interponer recurso de reposición ante el Sr./Sra. Tesorero/a en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de este edicto, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro que estime conveniente.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso no se suspenderá sino en los casos y condiciones señalados en el Reglamento General de Recaudación.

SUJETO PASIVO	NIF.	EXP.	EJERCICIOS	CONCEPTO	IMPORTE
CESAR MARIA ACEITUNO DURAN	04152916J	AD0009	2009-2010	LIQ. IBI URBANA BASURA IBI URBANA	138,41
FRANCISCO JAVIER FEREZ FERNANDEZ	52108697N	FF0011	2009	MULTA	30,00
MIGUEL ANGEL GARCIA GUTIERREZ	03845213G	GG0061	2009	MULTA	30,00
IVAN GARCIA MOYA	53460825Q	GM0055	2008-2009-2010	IBI URBANA	167,51
JORGE LUCAS GARCIA	49007649P	LG0027	2009	MULTA	30,00
JULIO CESAR MEDINA JIMENEZ	X2592708X	MJ0006	2009-2010	BASURA IBI URBANA	143,38
JUAN RAMON RAIMUNDEZ SAN JOSE	08031439T	RS0015	2009-2010	MULTA I.V.T.M.	84,00
OSCAR DARIO VALLEJO SANZ	03887550K	VS0003	2010	I.V.T.M.	169,33

Yuncler de la Sagra 5 de mayo de 2011.-El Tesorero (firma ilegible).

N.º I.- 5309